



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - CAM DEL DISTRITO DE QUELLOUNO”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 0022 - 2023 - MDQ/LC.

Quellouno, 22 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0041 - 2023, de fecha 21 de diciembre del 2023, así mismo se tiene el Acuerdo de Concejo N° 00114 - 2023 - CM - MDQ/LC, de fecha 22 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, de la misma forma el artículo 41° de Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”, concordante con el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)”;

Que, el Artículo 9° inciso 34) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, precisa que los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, en coordinación con las Comisiones Ambientales Municipales; señalando además que dichas Comisiones Ambientales Municipales - CAM, son las instancias de gestión ambiental de carácter multisectorial, encargadas de coordinar la política ambiental Local;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, precisa la función del Gobierno Local mediante su Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente para en coordinación con las Comisiones Ambientales Locales, implementen el Sistema de Gestión Ambiental Local. También precisa la conformación del CAM mediante Instituciones y actores locales;

Que, a la Creación del Ministerio del Ambiente, se da el Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones de dicho Ministerio, en cuyo Artículo 17° numeral 17.1, establece que los Gobiernos Regionales y Locales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Regionales y Municipales CAR y CAM respectivamente; de igual manera el numeral 17.2 del mismo cuerpo normativo citado precedentemente, establece que el Ministerio del Ambiente apoya el cumplimiento de los objetivos de las CAR y de las CAM, en el marco de la política ambiental nacional, manteniendo estrecha coordinación con ellas;

Que, se tiene imperiosa necesidad de integrar, organizar y armonizar la participación de las instituciones tanto públicas como privadas que posean competencias en la conservación ambiental y uso adecuado de los recursos naturales, dentro del ámbito distrital; tendientes a reforzar la institucionalidad y las capacidades existentes en el distrito. Es decir, buscar avanzar en el logro del desarrollo sostenible colaborando en la generación de una visión común y compartida;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 04 - 2021 - CM - MDQ/LC, de fecha 28 de julio del 2021, se aprobó la creación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Quellouno, y a la fecha tenemos instituciones que desarrollan competencias ambientales en el ámbito el distrito, que no están incluidas en el instrumento normativo; es por ello que se hace indispensable actualizar la conformación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Quellouno;

Que, mediante informe N° 134 - 2023 - VUP - DMAE - GDEMA - MDQ de la División de Medio Ambiente y Ecología, mediante el cual alcanza la solicitud de Actualización de la conformación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Quellouno, en mérito al acuerdo arribado mediante Acta de la sexta sesión de la Comisión Ambiental Municipal de Quellouno de fecha 11 de julio de 2023, concluyendo finalmente, que es necesario la aprobación en





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - CAM DEL DISTRITO DE QUELLOUNO”**

sesion de Concejo Municipal la Ordenanzamunbiicpal de Actualizacion de la conformacion de los Miembros de la Comision Ambiental Municipal del distrito de Quellouno, solicitud que fue ratificada en todos sus extremos por el Gerente de Desarrollo Economico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distriatal de Quellouno, con el Informe N° 02686 - 2023 - EBL - GDEMA - MDQ/LC, de fecha 28 de noviembre del 2023;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 975 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 06 de diciembre del 2023, por medio del cual el Asesor Jurídico - MDQ, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina de manera favorable sobre la aprobacion mediante Ordenanza Municipal de la Actualizacion de Conformacion de la Comision Ambiental Municipal del distrito de Quellouno, teniendo la entidad la necesiad de integrar, organizar y armonizar la participacion de las instituciones tanto publicas como privadas que posean competencias en la conservacion ambiental y uso adecuado de los recursos naturales dentro del ambito distrital, recomendando finalmente, poner a consideracion del Pleno del Concejo Municipal para su deliveracion y aprobacion de ser el caso;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0041 - 2023, de fecha 21 de diciembre del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la Actualizacion de Conformacion de la Comision Ambiental Municipal del distrito de Quellouno, mediante Ordenanza Municipal, por lo que, habiendo sido ampliamente deliberada, el pleno del Concejo Municipal aprueba por unanimidad la citada Actualización de Conformación de la Comisión Ambiental;

Que, estando a la vista el Acuerdo de Concejo N° 000114 - 2023 - CM /MDQ/LC, de fecha 22 de diciembre del 2023;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contándose con el voto aprobatorio del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta, se ha dado lo siguiente:

**“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - CAM DEL DISTRITO DE QUELLOUNO”**

**TITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Actualícese la conformación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito de Quellouno como la instancia de gestión ambiental del distrito de Quellouno, encargada de coordinar y concertar la política ambiental, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional-CAR del Cusco y el Ministerio del Ambiente - MINAM.

**TITULO II**

**DEL REGIMEN LEGAL**

**CAPITULO I**

**DOMICILIO, PLAZO Y FUNCIONES**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito de Quellouno, tiene un plazo de duración indefinido.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito de Quellouno tendrá las siguientes funciones:



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

**“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - CAM DEL DISTRITO DE QUELLOUNO”**

**Funciones Generales:**

- a) Ser la instancia de concertación de la política ambiental local en coordinación con la Municipalidad Distrital de Quellouno para la implementación del sistema local de gestión ambiental.
- b) Construir participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local que serán aprobados por la Municipalidad Distrital de Quellouno.
- c) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- d) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- e) Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- f) Evaluar el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos, sea este prestado directamente o a través de terceros.
- g) Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal.

**II. Funciones Específicas:**

- a) Promover diversos mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión ambiental y facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- b) Coordinar, evaluar, concertar y monitorear la ejecución y aplicación de los instrumentos de gestión ambiental local del distrito de Quellouno.
- c) Elaborar y proponer lineamientos de política, objetivos y metas de gestión ambiental, así como proyectos de ordenanza y otras normas municipales para aportar al desarrollo sostenible del distrito de Quellouno, acorde con las políticas regionales y nacionales.
- d) Velar por el cumplimiento de las políticas, normas y demás obligaciones ambientales en el ámbito de la jurisdicción distrital, principalmente a la referidas al acceso a la información y la participación ciudadana en la gestión ambiental.
- e) Proponer criterios y lineamientos de política que permita una asignación en el Presupuesto Municipal para las iniciativas de inversión en materia ambiental, de acuerdo al Plan Local de Acción Ambiental aprobado.
- f) Informar respecto del desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos, sea este prestado directamente o a través de terceros.
- g) Gestionar el financiamiento de fuentes locales, provinciales, regionales, nacionales o internacionales, para la ejecución de proyectos que contribuyan al cierre de brechas en el marco de la Política Ambiental y Climática Local y otros instrumentos de Gestión Ambiental aprobados.

**CAPITULO II  
DE LA ESTRUCTURA**

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Quellouno está conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno
2. Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la MDQ
3. Gerencia de Infraestructura de la MDQ.
4. División de Medio Ambiente y Ecología de la MDQ
5. División de Servicios Municipales de la MDQ



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

**“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - CAM DEL DISTRITO DE QUELLOUNO”**

6. División del Área Técnica Municipal de la MDQ
7. Dirección de Presupuesto y Planeamiento de la MDQ
8. Oficina de la Gestión del Riesgo de Desastres de la MDQ.
9. Departamento de Serenazgo de la MDQ.
10. Federación de Jóvenes del distrito de Quellouno
11. Coordinación Educativa Local del distrito de Quellouno
12. Comité Anticorrupción y Transparencia
13. Comité para el Desarrollo Turístico, Cultural y Medio Ambiente de Quellouno.
14. Policía Nacional del Perú Quellouno
15. Micro Red de Servicios de Salud del distrito de Quellouno.
16. Parroquia de Nuestra Señora Virgen del Carmen Quellouno
17. Subprefectura de Quellouno.
18. Juzgado de Paz de Quellouno.
19. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNAP Megantoni
20. Administración Local del Agua – ALA La Convención.
21. Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – Sede Quillabamba.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Quellouno, representa a las personas, instituciones públicas y privadas con responsabilidad de competencia e interés en la problemática del Distrito de Quellouno.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental local deben contar con la opinión favorable de la CAM, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental local, deben guardar concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial, de conformidad con el Art. 26 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Ley N°28245 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2005-PCM.

### **CAPITULO III**

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**PRIMERA.** - Mediante Decreto de Alcaldía, la municipalidad distrital de Quellouno podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

**SEGUNDA.** - El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación del CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

**TERCERA.** - Disponer las acciones administrativas correspondientes para la implementación del recurso humano y logístico necesario, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal

**CUARTA.** - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y División de Medio Ambiente y Ecología de la Municipalidad Distrital de Medio Ambiente el seguimiento del funcionamiento de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Quellouno.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.** - Las Instituciones conformantes de la CAM del distrito de Quellouno, comunicarán a la Municipalidad la designación de su representante titular y alterno para su registro oficial como Miembro de la CAM, en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma.

**SEGUNDA.** - Se faculta a la CAM del distrito de Quellouno, elaborar, actualizar el Reglamento Interno, Plan de Trabajo de actividades y sus modificatorias, por acuerdo expresado del pleno de la CAM y



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - CAM DEL DISTRITO DE QUELLOUNO”**


refrendando el Reglamento Interno por Decreto de Alcaldía y el Plan de Trabajo Anual por Resolución de Alcaldía.

**TERCERA. - ENCARGAR,** a la Unidad de Secretaria General, y al Departamento de Informática, la publicación de la presente Ordenanza en forma y modo que establece el artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entrando en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página institucional de la Entidad ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Quellouno).

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Distribución:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- G.D.S. y S.M
- Rentas
- Dpto. de Informática
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
  
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23941356



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
Aldo Cesar A. Colmanayor  
Chiriquiano  
SECRETARIA GENERAL  
LA CONVENCION CUSCO